



Nueva Comisión para evaluar la jubilación anticipada en actividades penosas

El 16 de octubre de 2025, se ha publicado en el BOE, [Orden PJC/1146/2025](#), de 13 de octubre sobre la regulación de la Comisión de Evaluación sobre la concurrencia de circunstancias objetivas que justifiquen la aplicación de coeficientes reductores que permitan anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

El sistema de Seguridad Social español ha dado un paso importante en la protección de los trabajadores expuestos a condiciones laborales especialmente penosas, tóxicas, peligrosas o insalubres. Con la publicación de la Orden PJC/1146/2025 en el BOE, se regula la creación y funcionamiento de la Comisión de Evaluación sobre la concurrencia de circunstancias objetivas que justifiquen la aplicación de coeficientes reductores para anticipar la edad de jubilación.

Este nuevo órgano colegiado, interministerial y paritario, estará adscrito a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. Su principal función será emitir informes técnicos que determinen si existen circunstancias objetivas —como alta incidencia de bajas laborales, incapacidades o fallecimientos— que justifiquen la aplicación de coeficientes reductores en determinados sectores.

La Comisión estará compuesta por representantes de los Ministerios de Inclusión, Trabajo, Hacienda y Función Pública, así como por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Actuará en Pleno al menos dos veces al año, pudiendo reunirse de forma presencial o virtual.

Funciones y Procedimiento

- Emisión de informes técnicos en un plazo máximo de un mes.
- Solicitud de estudios adicionales cuando sea necesario.
- Recomendaciones para mejorar condiciones laborales y prevenir riesgos.
- Decisiones adoptadas por mayoría cualificada (dos tercios de los presentes).

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

Garantías Jurídicas y Control del Gasto

La orden se ha tramitado conforme a los principios de eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica y transparencia, sin generar nuevos gastos públicos ni aumentar dotaciones presupuestarias. Se dicta al amparo de los artículos 149.1.17^a y 18^a de la Constitución Española.

Impacto Esperado

La entrada en vigor de esta regulación, desde el 17 de octubre de 2025, permitirá una evaluación más rigurosa y transparente de las condiciones laborales que justifican la jubilación anticipada. Sectores tradicionalmente expuestos a riesgos laborales podrán beneficiarse de un procedimiento más justo y técnico, con potenciales mejoras en salud laboral y calidad de vida.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

ER-0623 / 2015